

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA

JRN/CB/INGO/ESD

RECONOCE Y AUTORIZA BENEFICIO DE JARDÍN
INFANTIL.

EXENTA N° 168 /

SANTIAGO, 02 FEB 2015

VISTOS: Ley 17.301, que establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.834, contiene el Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones; Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social; Ley N°20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Exenta N°2004, de fecha 15 de julio de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades a Jefe de la División Administrativa. Documento Conductor N°379583.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley 17.301 establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social, y su otorgamiento está subordinado a la existencia de recursos por parte de la Institución.

2°.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, el beneficio de jardín infantil debe extenderse a todos los menores en edad pre-escolar, que se encuentren en situación de acceder a éste, sin discriminaciones.

3°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del Servicio de Bienestar, otorga a sus funcionarios(as) con hijos(as) en edad pre-escolar, un beneficio monetario máximo mensual de \$86.000.- (Ochenta y seis mil pesos), por hasta doce meses al año.

4°.- Que, la Ley N°18.834, del Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones, no contempla específicamente entre sus normas la regulación sobre jardines infantiles, sino que es la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República al referirse a la norma legal antes expuesta, la interpreta al determinar que es facultativo para una entidad pública otorgar el beneficio de jardín infantil a sus funcionarios, siendo necesario para ello que se disponga de los recursos suficientes.

5°.- Que, para el efecto que los organismos públicos de la Administración del Estado puedan pagar los servicios de establecimientos educacionales que otorguen las prestaciones de sala cuna y jardines a los hijos de sus funcionarias (os), es necesario recurrir a la última jurisprudencia de la Contraloría General de la República que se refiere al tema indicado: "que es facultativo para un Servicio otorgar el beneficio de Jardín Infantil a los hijos de los funcionarios, en caso de proporcionarlo, debe disponer de los recursos suficientes. Siendo necesario, además, que un Servicio Público pueda conceder el beneficio en comento, requerir sólo que el establecimiento que imparta educación parvularia tenga reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, sin que sea necesario que asimismo se encuentre empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles". (Dictámenes N°14.374 de 2009, y N°20.452 de 2009 de la C.G.R.).

6°.- Que, consecuentemente, a través del documento conductor N°379583, y en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42, de fecha 21 de enero de 2015, el Jefe del Departamento de Presupuesto imputó el gasto anteriormente referido al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardines Infantiles), del presupuesto vigente para el año 2015, y según disponibilidad presupuestaria año 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

7°.- Que, a través de documento conductor N°379583, iniciado con fecha 20 de enero de 2015, la Encargada del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales ha solicitado el beneficio del servicio de jardín infantil, para los hijos(as) de los(as) funcionarios(as), conforme al siguiente detalle:

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA
JPN/CBV/NGO/ESD.-

Nº	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2015)	Nº de meses benefici o	Establecimiento
1	Alejandra Córdova Rojas	12.670.600	6	Vicente Pulgar Córdova	Enero - Marzo a Diciembre	11	Papucho
2	Andrea Salas Bordali	11.736.841	6	Emilia Olivos Salas	Marzo a Diciembre	10	Colegio Dunalastair
3	Angela Wellmann Infante	15.959.147	6	Samuel Moreno Wellman	Enero - Marzo a Diciembre	11	Jardín Infantil Tricahue
4	Angélica Andrea Araya Morales	13.214.359	5	Belén Morales Araya	Marzo a Diciembre	10	Pillancito
5	Angélica Andrea Araya Morales	13.214.359	5	Gabriel Morales Araya	Julio a Diciembre	6	Pillancito
6	Bárbara López Baez	13.686.930	2	Roberto Breyer López	Mayo a Diciembre	8	El Manzano
7	Carla Leiva Peña	13.096.622	5	Amaya González Leiva	Marzo a Diciembre	10	Instituto Alonso de Ercilla - Hermanos Maristas
8	Carla Leiva Peña	13.096.622	5	Nicolás Gonzalez Leiva	Abril a Diciembre	9	Kid's Place
9	Carolina Rodríguez Quezada	15.340.787	8	Sofía Serrano Rodríguez	Enero a Diciembre	12	Jardín Infantil Sol y Luna
10	Carolina Rodríguez Quezada	15.340.787	8	Sebastián Serrano Rodríguez	Abril a Diciembre	9	Jardín Infantil Sol y Luna
11	Carolina Thomas Orrego	12.004.640	3	Agustín Watkins Thomas	Enero a Diciembre	12	Dragonfly
12	Carrie Fernandez	10.990.333	7	Maximiliano Barraza Fernández	Marzo a Diciembre	10	Rayun Montessori Motus E.I.R.L Silvana Aravena Cano
13	Claudia Andrea Muñoz Muñoz	12.107.935	6	Rosario Rodríguez Muñoz	Marzo a Diciembre	10	Saint John's School
14	Claudio Fredes Isla	14.175.420	3	Luka Fredes Vasquez	Febrero a Diciembre	11	Jardín Infantil Micifuz
15	Fernando Salamanca Fredes	11.698.947	6	Carla Salamanca Morales	Enero - Marzo a Diciembre	11	Colegio Concepción de Chiguayante
16	Flor Sandoval Cabezas	11.354.783	9	Yolanda Luer Sandoval	Enero	1	Angelito
17	Francisco Parraguez Leiva	14.356.819	9	Rosario Parraguez Hernández	Marzo a Diciembre	10	Parque de Los Peques
18	Gricel Castro Quiroga	13.716.167	2	Emilia Nuñez Castro	Diciembre	1	Los Remolinos
19	Gricel Castro Quiroga	13.716.167	2	Fernanda Nuñez Castro	Diciembre	1	Los Remolinos
20	Haroldo Henríquez Aguilera	12.459.074	4	Florencia Henríquez Spencer	Marzo a Diciembre	10	Colegio San Ignacio del Bosque
21	Haydee Zárate	13.999.944	4	Alexandra Lillo Zarate	Enero a Diciembre	12	Jardín Infantil Plin Plin Serafin
22	Jeannette Ñancucho Garay	15.450.769	8	Sebastián Saldaña Ñancucho	Enero a Diciembre	12	Centro Educacional Gabriel Sepúlveda Ruiz - Escuela de Parvulos Ichuac
23	Jennifer Mora Aravena	14.503.823	5	Violeta Vergara Mora	Marzo a Diciembre	10	Mis Primeros Pasos
24	Jessica García Marambio	13.640.613	2	Constanza Garín García	Marzo a Diciembre	10	Colegio Hispano Británico Iquique
25	Jorge Correa Sepúlveda	14.174.210	8	Antonella Correa Madariaga	Enero a Diciembre	11	Arroz Con Leche
26	Jorge Espiñeira Muñoz	12.345.299	2	Tomás Espiñeira Fajardo	Febrero a Diciembre	11	Colegio Pierre Faure
27	Jorge Miranda Ugalde	13.425.168	9	Jorge Miranda Valdovinos	Enero a Diciembre	12	El mundo de los pelusitas
28	Laura Caroca Orellana	9.533.491	1	Emilia González Vasconcellos	Enero a Diciembre	12	Angelitos
29	Lorena Montero Lueyza	12.194.702	1	Domingo Abdala Monero	Junio a Diciembre	7	Jardín Infantil Angelito
30	Marcela Poblete Le Feuvre	13.276.827	7	Catalina Toro Poblete	Enero a Diciembre	12	Terra Mater
31	Marcela Poblete Le Feuvre	13.276.827	7	Julieta Toro Poblete	Enero a Diciembre	12	Terra Mater
32	Marcela Rodríguez Concha	10.835.076	8	Florencia Valdebenito Rodríguez	Marzo a Diciembre	10	Instituto de Humanidades de Concepción "Alfredo Silva Santiago"
33	Maria Ester Moya Contreras	14.554.819	5	Cristóbal Arriagada Moya	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Hispano Británico S.A
34	Maribel Alvarado Klein	13.121.644	0	Alfonso Cisterna Alvarado	Enero a Diciembre	12	Girasol
35	Mauricio Schacht Araya	11.316.020	9	Oliver Schacht Melgarejo	Enero a Diciembre	12	Sociedad Educativa Mimo's SPA
36	Mauro Echeverría Huaquer	14.042.637	7	Josefa Echeverría Vera	Marzo a Diciembre	10	Establecimiento Escuela Altamira Ltda.

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA
JPN/CBV/NGO/ESD.-

	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2015)	N° de meses beneficio	Establecimiento
37	Mauro Echeverría Huaquer	14.042.637	7	Florencia Echeverría Vera	Junio a Diciembre	7	Makenke Aike
38	Paola Ahumada Zarate	12.610.675	0	Magdalena Rojas Ahumada	Enero a Diciembre	12	Sala Cuna y Jardín Infantil Explora
39	Patricia General Gahona	13.174.597	4	Sebastián Bravo General	Marzo a Diciembre	10	Colegio San Francisco de la Selva
40	Ricardo Maldonado Ramos	12.439.451	1	Sebastián Maldonado Sandoval	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Hispano Británico S.A
41	Ricardo Maldonado Ramos	12.439.451	1	Daniela Maldonado Sandoval	Enero a Diciembre	12	Jardín Infantil San Francisco de Asis Sociedad Ltda.
42	Rodrigo Alejandro Cid Cárdenas	15.208.200	2	Diana Cid González	Marzo a Diciembre	10	Saint Patrick School
43	Rosse Sciberras Calderón	12.610.675	0	Rodrigo Abiuso Sciberras	Marzo a Diciembre	10	Colegio Seminario Pontificio Menor
44	Rudy Arriagada Lagos	13.858.917	K	Florencia Soto Arriagada	Enero - Marzo a Diciembre	11	Papucho
45	Sandra Martinez Parra	14.467.646	7	Sofía Pacheco Martínez	Enero a Diciembre	12	Jardín Infantil amiguitos
46	Violeta Reyes Álvarez	12.866.209	K	Lucas Saffie Reyes	Marzo a Diciembre	10	Los Nenitos

8°- Que, la ejecución del gasto operará vía reembolso a los padres de los párvulos, según detalle del numeral 7° del Considerando, con un tope máximo mensual de \$86.000.- (Ochenta y seis mil pesos), contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, por los meses indicados en el Considerando N°7, del año 2015.

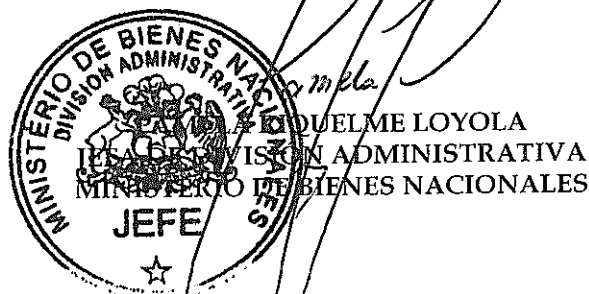
RESUELVO:

1°.- RECONÓCESE el Beneficio de Jardín Infantil, por el plazo y monto indicado en el Considerando N°7, otorgado por el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales para los hijos de los funcionarios.

2°.- AUTORIZÁSE la ejecución de gasto vía reembolso contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, según detalle del numeral 7° del Considerando.

3°.- IMPÚTESE el gasto mensual que corresponda, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42, de fecha 20 de enero de 2015, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardín Infantil), del presupuesto vigente para el año 2015, y según disponibilidad presupuestaria año 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:

1. U.RRFF
2. U. de Finanzas
3. Interesado
4. Archivo